

Factura Pequeño Contribuyente

BRANDON ALEJANDRO, AJBAL CHEGUÉN
Nit Emisor: 111167485
BRANDON ALEJANDRO AJBAL CHEGUEN
14 AVENIDA 4-24 A COLONIA CARABANCHEL, A 24 zona 11,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
ADEA7E67-91DD-49E3-9E35-D8AE3C47955E
Serie: ADEA7E67 Número de DTE: 2447198691
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 13:17:21
Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 13:17:21
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía de 03/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-436-2022.	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-436-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-436-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista:

- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad ALFREDO HERBRUGR JR. & CIA, LTDA, y número de expediente DGE-196-2004.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad CALZADO Y ZAPATOS MAGUS DE GUATEMALA, S.A., y número de expediente DGE-282-2008.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad CENTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A., sin número de expediente.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EDIFICIO COLUMBUS CENTER, sin número de expediente y número de expediente 132-2008.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EDITORIAL DEL SUR, S.A., sin número de expediente y número de expediente 101-2008.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EDYMA, S.A., sin número de expediente.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad GALERIAS REFORMA, S.A., y número de expediente DGE-089-2003.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad GANADERIA RIO SECO, S.A., y número de expediente DGE-098-2018.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad INDUSTRIA TECNICO FARMACEUTICA, S.A., y número de expediente DGE-156-2019.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad INDUSTRIAS AVICOLAS INTEGRADAS, S.A., y número de expediente DGE-013-2017.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad INDUSTRIAS LACTEAS, S.A., y número de expediente DGE-07-2009.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES DOS MIL, S.A., y número de expediente DGE-016-2020.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión del INSTITUTO DE RECREACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA -IRTRA-, y número de expediente DGE-297-2008.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad METROBOLICHE, S.A., y número de expediente DGE-074-2005.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad OPERADORA DE TIENDAS, S.A. (1), y número de expediente DGE-145-2006.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad POLLO CAMPERO., y número de expediente DGE-262-2004.

- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad PRENSA LIBRE, S.A., y número de expediente DGE-121-2008.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad RAYOVAC GUATEMALA, S.A., sin número de expediente.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A. (1), y número de expediente DGE-42-2009.
- Elaboración de Informe Técnico, según análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la institución UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (1), y número de expediente DGE-021-2005.

Atentamente,

Brandon Alejandro Ajbál Cheguén
DPI No. (3109977980407)

Vo.Bo. Ing. Rudy Antonio García Valdez
Jefe del Departamento de Desarrollo Energético



Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



Ing. Julio Roberto Contreras
Subdirector General de Energía

